GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 001-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 13 de Enero de 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes trece de enero del año dos mil diecisiete, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"Conformar las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Período Legislativo 2017",** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC - Consejero Delegado G.R.A.

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en cumplimiento del Artículo 130° y siguientes del Reglamento Interno del Consejo Regional, las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, se conforman anualmente, teniendo en cuenta la misión, finalidad y las funciones del Gobierno Regional. Su conformación será en lo posible multipartidaria y deberán quedar conformadas en la Primera Sesión Ordinaria del año calendario, a propuesta consensuada del Consejo Regional, para cuyo efecto estarán conformadas por tres (03) Consejeros Regionales, se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes, en las oportunidades que se determine por acuerdo de las mismas, y en Sesiones Extraordinarias cuando los convoque el Presidente de Comisión. Las deliberaciones de las Comisiones y los Acuerdos que opten constarán en Actas Especiales, autorizadas por el Consejero Delegado y el Secretario General del Consejo;

Que, de conformidad al inciso f) del Artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, el Integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 13 de enero de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional. Aprobado por **Unanimidad** de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, PERÍODO LEGISLATIVO 2017, el que estará conformado por los Consejeros Regionales:

1. **COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS AGROPECUARIOS ENERGÍA, MINAS, COMPETITIVIDAD, PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO:**
   - **Presidente:** **Wiliam Chávez Ramírez.**
   - Vicepresidente: José Antonio Lima Lucas.
   - Integrante: Evelin Natividad Cavero Contreras.
2. **COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO:**
   - **Presidente:** **Fray Carlos Quispe Rivas.**
   - Vicepresidente: Everaldo Ramos Huaccharaqui.
   - Integrante: Guillermo Quispe Aymituma.
3. **COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN:**
   - **Presidente:** **José Antonio Lima Lucas.**
   - Vicepresidente: Santos Velasque Quispe.
   - Integrante: William Collado López.
4. **COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, ADMINISTRACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL:**
   - **Presidente:** **Guillermo Quispe Aymituma.**
   - Vicepresidente: William Collado López.
   - Integrante: William Chávez Ramírez.
5. **COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, SANEAMIENTO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:**
   - **Presidente:** **William Collado López.**
   - Vicepresidente: Fray Carlos Quispe Rivas.
   - Integrante: Everaldo Ramos Huaccharaqui.
6. **COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL Y COMUNIDADES CAMPESINAS:**
   - **Presidente:** **Santos Velasque Quispe.**
   - Vicepresidente: Guillermo Quispe Aymituma.
   - Integrante: José Antonio Lima Lucas.
7. **COMISIÓN ORDINARIA DE PREINVERSIÓN, SUPERVISIÓN, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA:**
   - **Presidente.** **Everaldo Ramos Huaccharaqui.**
   - Vicepresidente: Evelin Natividad Cavero Contreras.
   - Integrante: Fray Carlos Quispe Rivas.
8. **COMISIÓN ORDINARIA DE ÉTICA, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS, MUJER, JUVENTUDES Y ADULTO MAYOR:**
   - **Presidente:** **Evelin Natividad Cavero Contreras.**
   - Vicepresidente: William Chávez Ramírez.
   - Integrante: Santos Velasque Quispe.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC Consejero Delegado G.R.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en

cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado G.R.A.

PROF. WILLIAM SÁNCHEZ GARRAFA
CONSEJERO DELEGADO